

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación, en el título presentado a inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. (2013081805)

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos e intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación de requerimiento de subsanación de los títulos (renovación de órganos sociales).

Fecha de la certificación: 30 de enero de 2013.

Expediente: 65BIS/2013.

Fecha del requerimiento: 11 de marzo de 2013.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: EXT-308.

Sociedad: El Nido de Montijo Sociedad Cooperativa Limitada.

Domicilio: C/ Calzada Romana, s/n.

Localidad: 06480 — Montijo (Badajoz).

Extracto del acuerdo: Requerir a la sociedad cooperativa interesada para su subsanación, concediendo el plazo de tres meses, con la advertencia de que transcurridos los cuales sin actividad por su parte se acordará la caducidad del procedimiento en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de que mientras no sean subsanados los defectos quedará suspendido el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución. Practíquese la correspondiente anotación preventiva que tendrá una vigencia de tres meses.

Se pone en conocimiento de la mencionada sociedad que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo, sita en avenida de Extremadura, n.º 43 de Mérida (Badajoz), a fin de notificarle el acto administrativo de referencia, así como entregarle un ejemplar de la certificación de fecha 30 de enero de 2013.

Se advierte a la empresa, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.



Notifíquese el presente acto administrativo a la Sociedad Cooperativa, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 57.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y con el artículo 107.1, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de mayo de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. (2013081807)

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación de Resolución de 22 de febrero de 2013 de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: EXT-986; Hoja Personal 928, Tomo XX; Libro de Inscripciones de Sociedades Cooperativas.

Sociedad: Forjados y Ferrallas Mérida, S. Coop.

Domicilio: Carretera de Alange, km. 1,8.

Localidad: 06800 — Mérida (Badajoz).

Dicha notificación dice lo siguiente:

“Vista la petición de certificación relativa a la entidad “Forjados y Ferrallas Mérida, S. Coop.” de Mérida (Badajoz), el informe y la propuesta emitidos, y teniendo en cuenta los siguientes antecedente de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTE DE HECHO

Único: Mediante escrito registrado de entrada, en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el día 14 de febrero de 2013, se solicitó la expedición de una certificación registral relativa a la mencionada sociedad cooperativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de la Directora General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura para entender del presente pro-